

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19**EL BOALO**

URBANISMO

El alcalde-presidente, por resolución número 77/2015, de 28 de abril, aprobó inicialmente la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias en el ámbito de las parcelas 16 y 17 del polígono “San Muriel de Cerceda”.

Posteriormente el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo de dar conformidad a dicha propuesta.

Sometiéndose el expediente al trámite de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta inserción, durante el cual podrán formularse observaciones; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico.

En El Boalo, a 7 de julio de 2015.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(02/4.068/15)

